

Unidos de América. Que el Oficial Ejecutivo dice: Que, a nombre y representación del banco, el por este medio revoca y anula, a partir del duodécimo día de septiembre de 2005, el poder conferido a nombre de Citibank, N.A., o cualquier de sus sucursales a Francisco Aristiguieta ante el Notario Kenneth S. Cohen.

B. Que el funcionario suscriptor así determinó y suscribió este instrumento en presencia de los testigos mencionados anteriormente, después de que yo, la previne de todas las consecuencias legales y después que el habido leído este instrumento y que conozco los testigos y sus ocupaciones y residencias.

RAZÓN: Mediante Resolución número SBS-INIF-2005-0696 de 29 de noviembre de 2005, emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, se aprueba la presente revocatoria de poder al señor Francisco Aristiguieta.- Quito 14 diciembre 2005.- El Notario

C. Que este instrumento es suscrito en el Condado y Estado de Nueva York, en la fecha antes indicada, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América y las del Estado de Nueva York y con los requisitos extrínsecos y formalidades que las mencionadas leyes requieren para hacer del mismo un documento público.

Por Citibank, N.A.
Testigos:
(firma ilegible)
(firma ilegible)
Ralph N. Gonzalez
Vicepresidente
Suscrito ante mí este 12 de septiembre de 2005.
(firma ilegible)
Notario Público
(Hay un sello que dice: Richard N. Papper
Notario Público, Estado de Nueva York
No. 02PA610285
Calificado en el Condado de Nueva York.
El nombramiento expira el 8 de diciembre de 2007)
(Hay un sello que dice: Oficial del Condado, Condado de Nueva York)
Estado de Nueva York
Condado de Nueva York
No. 455905
Yo, Norman Goodman, Secretario del Juzgado y de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, en y para el condado de Nueva York, una Corte de Registro, teniendo por ley un sello.
Por medio de la presente certifico de acuerdo a la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York que:
Richard N. Papper, cuya firma consta en el documento anexo, era el momento de extenderlo como Notario Público en y para el estado de Nueva York, debidamente comisionado.

al idioma castellano. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo (texto ilegible) Ley Notarial.- Quito, a 19 de septiembre año 2005.
Marta Eugenia Moreta Estrella
C.I. 107294975
Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón
Hay copia de cedula de ciudadanía de Estrella Maria Eugenia
Notaria Trigésima Segunda de Quito
De acuerdo con la facultad prevista en la ley notarial, doy fe que la fotocopia que antecede es igual al documento presentado ante mí.
En: 2 folios útiles)
Quito, a 19 SET. 2005
Dr. Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo de Quito
RAZÓN DE FORMALIZACIÓN:
A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del presente año, de la Notaria Trigésimo Segunda, a mi cargo, el documento referente a Revocatoria de poder de Francisco Aristiguieta, otorgado por Citibank N.A. en ocho folios útiles, en esta misma fecha. Quito 19 de septiembre del año dos mil cinco.
El Notario
Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón
Se protocolizó ante mí, en fe de ello, y a petición de la Empresa Citibank N.A., Sucursal Ecuador, portadora del Ruc: 171755982-5 contero esta cuarta copia certificada de escritura de protocolización de revocatoria de poder de Francisco Aristiguieta, otorgada por Citibank N.A. que otorga Citibank N.A., a favor de: Francisco Aristiguieta, debidamente firmada y sellada en Quito, el día trece de mayo del año dos mil cinco.
El Notario
Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito
County Of New York
Revocation of Power of Attorney for Francisco Aristiguieta
In the City, County and State of New York, United States of America, in this 12th day of September, 2005, before me a lawyer and Notary Public in and for the County and State of New York, United States of America, and the undersigned resident witnesses, legally qualified and personally known to me, appeared Raph R. Gonzalez, (hereinafter referred to as the Executing Officer), a Banker domiciled in Connecticut, and holding the office of Vice President in Citibank N.A. (hereinafter called the Bank), a national banking association duly constituted, registered and existing under and pursuant to the

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

noviembre del 2005; y EN ejercicio de la delegación

América, aprobada por la presente resolución y en virtud de su

su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General y Representante

No. DDP-JAR-0737 de 11 de Mayo del 2007 y en virtud del sorteo pre-

cial que lo une a su cónyuge Mónica Caiza Caiza, y una vez ejecutoriada

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FRONTERA GLOBAL FRONGLOBAL
CIA. LTDA.

La compañía FRONTERA GLOBAL FRONGLOBAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001626 de 14 MAY. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de desarrollo, producción y comercialización de software y aplicaciones informáticas de todo tipo, prestar servicios de ejecución y comercialización mayorista de soluciones informáticas integrales, representar, intermediar y distribuir en el país productos y soluciones informáticas nacionales y extranjeras.....

Quito, 14 MAY. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR69627loc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GASPROGRESO CIA. LTDA.

La compañía GASPROGRESO CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Diciembre del 2007, y 18 de abril del 2008, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1604 de 13 MAY. 2008

- 1.- DOMICILIO: Cantón Rumihahui, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Comprar, vender, distribuir y comercializar productos derivados del petróleo, tales como: gasolina, diesel, aceites, GLP, grasas y lubricantes, sean nacionales o importados.....

Quito,

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR69629loc

